

Delute marañeco.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

Salvo ala Corte al seguimiento de la defenra que con
Particulares pretenden deduxir para Indemnizarse
las defraziones que padexen se le encarguentambien
todas las dependencias que esta Ciudad tiene pendien
te en el Real Consejo y Sala donde tocaxe su cono
cimiento y con especialidad la de usurpacion de jurisdiccion
que pretense apropiarse el s.^o Oyndente de esta
te Reyno la que es pribatiba del s.^o Corregidor de esta
Ciudad con total Independencia del de Murcia a cuyo efec
to sele otorgaran los Poderes correspondientes; y otro
Memorial quede en este libro Capitulat =

[Signature]

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature]
[Signature]
[Signature]

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y nue
be dias del mes de Mayo año de mil setecientos se
senta y dos años se Juntaron a Consejo los s.^{os}

